



Andacollo, 09 de abril del año 2026.

-ORDENANZA N° 3564/26-

VISTO

El Expediente N° 882/15, generado a requerimiento de la Sra. **ORELLANA, VICTORIA DNI N° 16.018.343**, bajo registro N° 4136 de la oficina de Catastro de la Municipalidad de Andacollo, con fecha 15 de septiembre de 2015;

Las Ordenanzas N° 2478/18 y N° 3305/24;

La Nota N° 1508/25 del Departamento Ejecutivo Municipal, Y;

CONSIDERANDO:

Que, en folio 01 obra nota de la Sra. Orellana, Victoria solicitando una fracción de tierra para emprendimiento productivo;

Que, en folio 24 mediante Ordenanza N° 2478/18 se le adjudica en comodato a la Sra. Orellana, Victoria una fracción de tierra en el sector denominado El Chingue, identificado como lote 4 con una superficie aproximada de ochocientos cuarenta y seis con cincuenta y dos metros cuadrados (846,52 m2) sujeto a mensura;

Que, en folio 85 se encuentra Ordenanza N° 3305/24, donde se renueva en calidad de tenencia precaria, el lote ubicado en la Zona denominada "El Chingue";

Que, en folio 92 obra informe de inspección actualizado del área de catastro donde se visualiza cercado perimetral, arboles, frutales, una construcción de madera sin techo, dos tanques de agua y cantoneras;

Que, en folio 93 mediante Nota N° 1508/25 el Departamento Ejecutivo Municipal, envía el presente expediente para su tratamiento;

Que, en folio 94 se encuentra libre de deuda actualizado, extendido por la municipalidad de Andacollo;

Que, sin perjuicio de ello, este Cuerpo Deliberativo, considera que se encuentran acreditados los extremos legales y los requisitos para ser beneficiaria de renovación de un terreno en la figura de tenencia precaria de conformidad con la Ordenanza N° 2781/20;

Que, es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de tierra Municipal, conferida por Ordenanza N° 2781/20 y por los artículos 15°, 101° y 129° inciso a) y concordantes de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: RENUEVASE la **TENENCIA PRECARIA**, a la Sra. **ORELLANA, VICTORIA, DNI N° 16.018.343**, una fracción de tierra para emprendimiento en el ejido de la localidad de Andacollo, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 2781/20.

ARTÍCULO 2°: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente norma, se encuentra ubicado en la Zona VIII "El Chingue", identificado como Lote 4, con una superficie aproximada de ochocientos cuarenta y seis con cincuenta y dos metros cuadrados (846.52 m2), sujeto a mensura, según consta en croquis el que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el desarrollo de un emprendimiento productivo de tipo frutihortícola y de granja, en los términos y condiciones que establece las Ordenanzas N° 512/00 (y su modificatoria) y N° 2576/19.

ARTÍCULO 3°: El plazo de duración de la presente adjudicación será de un año (1), con opción a renovación por un periodo similar o menor, debiendo la adjudicataria dar cumplimiento a las cláusulas del convenio a suscribir con el Departamento Ejecutivo Municipal, en los términos de la Ordenanza N° 2781/20. Sin perjuicio de lo expresado, la adjudicataria deberá dar continuidad con su proyecto, en el plazo establecido bajo expresa sanción de caducidad.

ARTÍCULO 4°: ELEVESE copia al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Sra. Orellana Victoria, Comuníquese. Publíquese, cumplido, ARCHIVESE.



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia de Neuquén)

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL
AÑO DOS MIL VEINTISEIS, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 1287.


Albornoz Hugo Alberto
Sd. Parlamentario
Honorable Concejo Deliberante
Andacollo




MUÑOZ MARGARITA ROSA
PRESIDENTA
Honorable Concejo Deliberante
Andacollo



Andacollo, 09 de abril del año 2026

ORDENANZA N° 3564/26
ANEXO UNICO



MUNICIPALIDAD
DE ANDACOLLO

Area de Catastro
Municipal

Proyecto

Lotes pequeños emprendimiento zona el Chingue

Provincia de Neuquén
Departamento Minas
Localidad de Andacollo
Inmueble
Propietario
Matrícula Catastral

Observaciones

Sujeto a Mensura

Jesús Damilán Reyes
Agrimensor
Mat. Prof. A.G.R. 262

fuera de escala
Octubre 2017

Aprobó: Reyes Jesús Damilán
Aprobó: Reyes Jesús Damilán
Aprobó: Reyes Jesús Damilán

